

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5 2 9 1 - 1

Montevideo,

1 2 JUN 2020

2020/05/001/60/185

<u>VISTO</u>: lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que la referida norma, en su artículo 5°, permite la actualización de bienes que serán alcanzados por lo dispuesto en la misma.

II) que el Ministerio de Salud Pública ha solicitado la inclusión de nuevos ítems arancelarios al régimen establecido.

III) que es necesario proceder con celeridad a la adecuación de la lista de bienes a los efectos de que se le apliquen los mismos procedimientos simplificados y eficientes que permitan el ingreso o egreso de forma ágil e inmediata.

<u>CONSIDERANDO</u>: que resulta oportuno y conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

JL/LDC/A-MP

1°) Incorpóranse al listado de bienes dispuesto por Resolución Ministerial N° 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes, las mercaderías que se señalan a continuación:

NCM	Descripción	Observaciones
3926.90.40.00	Soportes para utilización de reactivos en equipos de PCR para extracción de ARN para detección del COVID19	
9018.19.80.00	Oxímetros de pulso (saturómetros)	,
9027.80.99.90	Equipos de PCR para extracción de ARN para detección del COVID19	
9027.90.99.00	Accesorios para equipos de PCR para extracción de ARN para detección del COVID19	

2º) Elimínase del listado de bienes dispuesto por Resolución Ministerial N° 81 de 24 de marzo de 2020, la mercadería que se señala a continuación:

NCM	Descripción	Observaciones
9027.30.20.00	Saturómetros	

3°) Comuniquese, publiquese y archivese.

Azucena Arbeleche Ministra de Economía y Finanzas